



**Aprueba Contrato Suministro de Fármacos con Socofar S.A.**

**ID 3674-16-LQ20**

**Decreto N° 1469**

**Chillán Viejo, 16 MAR 2021**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

**CONSIDERANDO:**

Decreto Alcaldicio N° 824 del 19/03/2019 que nombra al Administrador Municipal. Decreto Alcaldicio N° 969 del 28/03/2019 que delega facultades y asigna funciones al Administrador Municipal. Decreto N° 678 de fecha 02/02/2021, mediante el cual se nombra a la Jefatura(R) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo. Decreto N° 755 del 05/02/2021 que establece subrogancias automáticas en las unidades municipales.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 3938 del 30/12/2020 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2021 del Departamento de Salud Municipal.

Decreto N° 417 del 22/01/2021 que aprueba Informe Evaluación de Ofertas de la licitación pública N° 3674-16-LQ20, Contrato de Suministro de Fármacos y su modificatorio decreto N° 550 del 28/01/2021.

**DECRETO**

**1.- APRUÉBASE** contrato de suministro de fecha 11 de marzo del 2021, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y **Socofar S.A.** Rut N° **91.575.000-1**, según Licitación Pública N° 3674-16-LQ20.

**2.- NOMBRASE** como Inspector Técnico del Contrato al Químico Farmacéutico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, o quienes les subroguen.

**3.- IMPUTESE** los gastos al ítem .215.22.04.004

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/HHH/OSS/ACV/ahm

Distribución: Secretaría Municipal e Interesado.

**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**



12 MAR 2021



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



## Contrato Suministro de Fármacos

En Chillán Viejo, a 11 de marzo del 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y **Socofar S.A.**, Rut N° 91.575.000-1, representada por Luis Lufin Correa, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y Vittorio Solari Coloma, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliados en Avda. El Salto N° 4875, Huechuraba, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo encarga al proveedor el Suministro de Fármacos en conformidad a la Licitación N° 3674-16-LQ20.

**SEGUNDO:** El proveedor se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas, antecedentes técnicos, oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:** El proveedor deberá despachar los productos según orden de compra de acuerdo a las condiciones requeridas y cumplimiento de los plazos ofertados en la licitación que da origen a este contrato.

Los precios de los productos se encuentran expresados en valores netos y unitarios según se indica a continuación.

Fármacos	Precio Neto Unitario	Adjudicado en
ACETAZOLAMIDA CM 250 MG	\$106,61	2ª Opción
ACIDO ACETIL SALICILICO CM 500 MG	\$24,67	2ª Opción
ACIDO MEFENAMICO CM 500 MG	\$34,67	3ª Opción
ALBENDAZOL 40 MG FR 10 ML SUSP ORAL	\$4.620,00	3ª Opción
ALBENDAZOL CM 200 MG	\$2.066,67	3ª Opción
ALOPURINOL CM 100 MG	\$24,68	2ª Opción
ALOPURINOL CM 300 MG	\$29,35	2ª Opción
ALPRAZOLAM CM 0,50 MG	\$14,67	3ª Opción
AMIODARONA CM 200 MG	\$86,02	3ª Opción
ATROPINA 1% FR 10 ML SOL. OFTALMICA	\$11.187,93	3ª Opción
AZELASTINA CLORHIDRATO 0.05% SOLUCIÓN OFT. FR 5 ML	\$14.838,67	3ª Opción
AZITROMICINA JARABE 200 MG/5 ML FC 15 ML	\$1.466,67	3ª Opción
BROMURO DE IPATROPIO SOLUCION PARA NEBULIZAR 0,25 MG/ML	\$3.866,67	2ª Opción
CAPTOPRIL CM 25 MG	\$24,93	2ª Opción
CETIRIZINA 5 MG/ 5 ML, FR 120 ML	\$4.754,67	3ª Opción
CETIRIZINA CM 10 MG	\$111,33	2ª Opción
CLINDAMICINA 300 MG CAP	\$2.406,80	3ª Opción
CLORANFENICOL UNGUENTO OFTALMICO 1% TUBO 3,5 G	\$800,00	2ª Opción
COLCHICINA CM 0,5 MG	\$35,33	3ª Opción
DAPAGLIFLOZINA CM 10 MG	\$939,79	3ª Opción



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



DEXAMETASONA 0,1% + CIPROFLOXACINO 0,3% SOL. OFTALMICA 5 ML	\$15.282,48	3ª Opción
DIAZEPAM CM 10 MG	\$21,34	3ª Opción
DISULFIRAMO CM 500 MG	\$974,83	3ª Opción
DORZOLAMIDA 2% FR 5 ML SOLUCION OFTALMICA	\$14.771,16	3ª Opción
DOXICILINA CM 100 MG	\$645,32	2ª Opción
DUTASTERIDE CM 0,5 MG / TAMSULOSINA 0,4 MG	\$490,84	2ª Opción
FLUCLOXACILINA CAP 500 MG	\$74,07	2ª Opción
FLUNARIZINA CM 10 MG	\$284,40	3ª Opción
FLUTICASONA FUROATO SUSPENSION PARA NEBULIZACION NASAL 27,5 MCG/DOSIS	\$11.621,33	2ª Opción
LOTEPREDNOL ETABONATO SUSP. OFT. 0.2% / 5ml	\$12.134,71	1ª Opción
METFORMINA CLORHIDRATO CM LIBERACION PROLONGADA 500 MG	\$191,38	2ª Opción
METFORMINA CLORHIDRATO CM LIBERACION PROLONGADA 750 MG	\$308,40	3ª Opción
METILFENIDATO CM 18 MG	\$1.710,00	3ª Opción
MUPIROCINA CREMA DERMICA 2% POMO 15 GRS.	\$7.587,00	2ª Opción
NISTATINA FR 100.000 UI X 20 ML	\$7.333,33	1ª Opción
PARACETAMOL CM 160 MG	\$59,17	2ª Opción
PARGEVERINA CLORHIDRATO 5 MG FRASCO GOTARIO 15 ML	\$1.066,67	3ª Opción
PILOCARPINA 4% SOL. OFTALMICA 10 ML	\$3.892,00	1ª Opción
PREDNISOLONA 1% FR 5 ML SOL. OFTALMICA	\$2.800,00	3ª Opción
PRIMIDONA CM 250 MG	\$90,39	3ª Opción
PROPAFENONA CLORHIDRATO CM 300 MG	\$1.285,34	2ª Opción
RIVAROXABAN CM 15 MG	\$2.167,29	3ª Opción
RIVAROXABAN CM 20 MG	\$2.167,29	3ª Opción
SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZACIÓN 0,5%, FR 20 ML	\$4.186,67	1ª Opción
TERBINAFINA CM 250 MG	\$171,42	3ª Opción
TIMOLOL 0,5% SOL. OFTALMICA 10 ML	\$705,20	3ª Opción
TOBRAMICINA 0,3 %/FR 5 ML SOL. OFTALMICA	\$13.725,40	2ª Opción
TROPICAMIDA 1% SOLUCION OFTALMICA, FR 10 ML	\$26.430,71	3ª Opción
VILDAGLIPTINA 50 MG / METFORMINA 1000 MG CM	\$634,67	3ª Opción
VILDAGLIPTINA 50 MG / METFORMINA 500 MG CM	\$628,62	2ª Opción
VILDAGLIPTINA 50 MG / METFORMINA 850 MG CM	\$628,62	2ª Opción
VILDAGLIPTINA CM 50 MG	\$602,95	3ª Opción
ZOLPIDEM CM 10 MG	\$452,75	2ª Opción

**CUARTO:** El plazo de ejecución del servicio será de 12 meses a contar de la fecha del decreto que aprueba el presente contrato.

**QUINTO:** Se acepta como garantía por fiel cumplimiento del contrato, Boleta de Garantía del Banco BCI emitida con fecha 24/02/2021, N° 0580786 por un monto de \$200.000.-, la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

**SEXTO:** Los productos serán pagados a 30 días corridos de ingresada la factura o boleta por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, sin embargo, previo al pago:

a) El proveedor deberá aceptar la Orden de Compra, a través del portal Mercado Público.



- b) El proveedor deberá especificar en cada factura o boleta el detalle del bien o servicio comprado o indicar el número de la Orden de Compra que da origen a esta.
- c) La factura o boleta deberá contar con la recepción conforme por parte del ITC.

En caso que el proveedor realice el despacho en forma parcializada de los productos adquiridos a través de una sola orden de compra, las facturas o boletas asociadas a esta orden de compra no serán canceladas hasta completar la recepción del total de los productos detallados en ella o hasta que el proveedor informe que no podrá realizar el despacho, exponiéndose al cobro de la multa que corresponda.

**SEPTIMO:** La Inspección Técnica del Contrato será ejecutada por los funcionarios nombrados en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

**OCTAVO:** Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor

**NOVENO:** La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

- a) **100% Reposición Fármaco en mal estado.** Se aplicará multa ante la negativa del proveedor de reponer o sustituir fármacos que se encuentre con orden de retiro por instrucción el ISP o que haya sido detectado por ITC en evidente mal estado o pérdida de propiedades física química y organoléptica. Se aplicará este porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, del total de fármacos a retirar que exista en bodegas de la comuna, con incremento de un 5% adicional por cada mes de atraso en la reposición de fármacos.

**DECIMO:** El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes.
- 4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
- 6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



**DECIMO PRIMERO:** Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del proveedor y otro en poder de la Municipalidad.

Luis Lufin Correa  
Socofar S.A.

Vittorio Solari Coloma  
Socofar S.A.

Felipe Aylwin Lagos  
Alcalde

